

Portovelo, 07 de noviembre del 2014.

Dr.
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Con la presente comunico a usted, que se ha realizado dentro de la **COMPAÑÍA TRANSPORTOVELO S.A.**, la siguiente transferencia de acciones del valor de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

CEDENTE	CESIONARIO	ACC.
Fulvio Edilberto Mocha C.I. 1102194154	Hernán Patricio Noboa Añasco C.I. 0702397522	1

Además, debo indicar a usted que se ha emitido el nuevo Título de acción, previa anulación del anterior, así como se ha realizado la correspondiente anotación de la transferencia en el Libro De Acciones Y Accionistas de la Compañía.

Solicito me conceda una copia certificada de la nueva nómina de accionistas actualizada de la **COMPAÑÍA TRANSPORTOVELO S.A.**, con domicilio en el Cantón Portovelo.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente


JOSE GERARDO CAMACHO BARRERA
C.I. 0700979990
GERENTE GENERAL



Portovelo, 07 de noviembre del 2014.

Sr.
José Gerardo Camacho Barrera
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTOVELO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, nos permitimos comunicarle a usted que:

Fulvio Edilberto Mocha, ha cedido y transferido al señor **Hernán Patricio Noboa Añasco**, la cantidad de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00)**, cada una que tengo y poseo en el capital social de la **COMPAÑÍA TRANSPORTOVELO S.A.**, que usted representa, cuyo detalle es el siguiente:

ACC. VALOR	DESDE-HASTA	NUMERACION TOTAL
\$ 100.00 1	032	\$ 100.00

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden a las acciones cedidas.

El señor **Fulvio Edilberto Mocha** y el señor **Hernán Patricio Noboa Añasco**, son de nacionalidad ecuatoriana.

El conyugue suscribe el título adjunto a la cesión, dando su consentimiento expreso para la presente transferencia de datos.

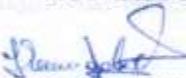
Rogamos a usted señor Gerente General, se sirva indicar a quien corresponda inscribir la transferencia de acciones que dejamos señalada, en el respectivo libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

EL CEDENTE


Sr. Fulvio Edilberto Mocha
Céd. 110219415-4

LA CEDENTE


Sra. Iliantta María Apolo Romero
Céd. 070247709-2

EL CESIONARIO


Hernán Patricio Novoa Añasco
Céd. 070239752-2

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

Nosotros, FULVIO EDILBERTO MOCHA Y ILIANITA MARÍA APOLO ROMERO, como CEDENTES, y HERNAN PATRICIO NOVOA AÑASCO, como CESIONARIO, todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, tenemos a bien celebrar el contrato de venta expresado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los señores, FULVIO EDILBERTO MOCHA Y ILIANITA MARÍA APOLO ROMERO, son propietarios de una línea (o cupo) signada con el número (032) en la Cooperativa de Transporte TRANSPORTOVELO S.A, del cantón Portovelo, provincia de El Oro.

SEGUNDA: TRASFERENCIA.- Fundamentándose en los antecedentes de la cláusula anterior los Cedentes señores FULVIO EDILBERTO MOCHA Y ILIANITA MARÍA APOLO ROMERO, en forma libre y voluntaria tienen a bien TRANSFERIR a favor del Cesionario, señor HERNAN PATRICIO NOVOA AÑASCO, todos los derechos y obligaciones que le corresponden como titulares de la línea mencionada en la cláusula anterior, signada con el número (032) en la Cooperativa TRANSPORTOVELO S.A.

TERCERA: TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN.- Los CEDENTES declaran que ceden y transfieren a favor del CESIONARIO todos sus derechos en la Cooperativa antes indicada, sin limitación de ninguna naturaleza. Impuestos los contratantes del contenido de este contrato, lo aprueban y ratifican íntegramente en todas sus partes.

CUARTA: FUERO Y DOMICILIO.- De suscitarse reclamación judicial relacionada con este contrato, las partes nos allanaremos al trámite verbal sumario o ejecutivo ante los jueces competentes de esta jurisdicción,

Victor Murillo Galardo
NOTARIO ENCARGADO



renunciando fuero y vecindad. Para constancia de lo expuesto suscribimos este contrato por triplicado en la ciudad de Piñas hoy miércoles uno de Octubre del año dos mil catorce.

EL CEDENTE



Sr. Fulvio Edilberto Mocha
Céd. 110219415-4



LA CEDENTE



Sra. Ilianita María Apolo Romero
Céd. 070247709-2



EL CESIONARIO



Hernán Patricio Novoa Añasco
Céd. 070239752-2



No. 2014-07-10-01-D000917

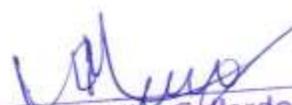
En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de El Oro, república del Ecuador, hoy miércoles uno de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, Víctor Murillo Gallardo, Notario a cargo de la Notaría Primera de este cantón, según acción de personal número 3206 - CJO - 2012, de tres de diciembre del año dos mil doce, suscrita por el doctor Rómulo Espinoza Caicedo, Director Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges señores FULVIO EDILBERTO MOCHA Y ILIANITA MARÍA APOLO ROMERO; como VENDEDORES y el señor HERNAN PATRICIO NOVOA AÑASCO, de estado civil casada, en calidad de COMPRADOR, portadores de las cédulas de ciudadanía números 110219415-4, 070247709-2 y 070239752-2 en su orden, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas que han estampado en el DOCUMENTO que inmediatamente antecede; al efecto, previa la explicación del significado del hecho de jurar y de la gravedad

de las penas del perjurio y falso testimonio, bajo juramento manifiestan: Que las firmas y rúbricas que se encuentra sobre sus nombres y que dicen: "Ilegible", "Ilegible" y "Patricio Novoa" son las suyas propias, con la que acostumbran a autorizar todos sus actos tanto públicos como privados.- Esta actuación la fundamento en lo dispuesto en el Art. 18, numeral 9 de la Ley Notarial vigente.-Leída que les fue esta acta de principio a fin a los comparecientes, se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto con el infrascrito Notario que da fe.

Handwritten signature and fingerprint.

Handwritten signature and fingerprint.

Handwritten signature and fingerprint.


Victor Murillo Gallardo
NOTARIO ENCARGADO

